

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL	
Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
Numeros sueltos 25 céntimos	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL	
Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »
Pago adelantado	

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 83.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Recibidas en este Ministerio noticias oficiales de la existencia de una epizootia de glosopeda en diferentes provincias y cantones de Holanda y Suiza, teniendo en consideración los grandes perjuicios que pudiera causar a la salud pública y a la industria pecuaria la importación en nuestro territorio de la referida epizootia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los ganados de las especies bovina, ovina, caprina y porcina, procedentes de las dos referidas naciones, queden sometidos a su importación en España por las vias terrestres ó marítimas, a los reconocimientos y periodos de descanso prevenidos en las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1887 y 6 de Septiembre de 1888, debiendo observarse, igualmente, con todo rigor lo prevenido por los artículos 205 y 206 del Reglamento provisional de Sanidad exterior, de 14 de Enero de 1909, y dándose cuenta inmediata a este Ministerio de toda expedición de ganados de dichas procedencias que por su estado pudiera dar lugar a que se adoptara con el mismo alguna de las medidas que autoriza el artículo 207 del precitado Reglamento.

De Real orden lo digo a V. E.

para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1911.—Alonso Castrillo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias fronterizas, Comandante general del Campo de Gibraltar, y Gobernadores militares de Ceuta y Melilla.

(De la *Gaceta* núm. 74.)

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular.

Merced a la vigilancia y precauciones que vienen observándose en esta provincia respecto a la vacunación que aunque no son tan completas y escrupulosas como debiera, dado el convencimiento que debemos tener por experiencia universal de que la vacuna precave la viruela y de que esta enfermedad ha sido, en tiempos, verdaderamente temible, y siempre lo ha de ser para quien de ella se encuentre atacado, es lo cierto que se ha conseguido que figure en las estadísticas de mortalidad como una de las que causan menor número de defunciones, las cuales en algunas comarcas puede decirse que son nulas.

Por esto mismo es por lo que todos estamos en el deber de procurar que las buenas prácticas seguidas continúen con la debida persistencia a fin de desterrar para siempre de entre nosotros semejante plaga.

En algunos pueblos limítrofes de las provincias de Valladolid, Palencia y Vizcaya, más particularmente, suelen presentarse casos aislados que pudieran convertirse en focos de propagación y es deber nuestro llamar la atención de los Inspectores y Juntas municipales de Sanidad a fin de que, penetrados de la importancia que tiene el oponerse a su desarrollo, procuren el más exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto a la vacunación y revacunación, sobre todo del Real decreto de 15 de Ene-

ro de 1903 y circular de 20 del mismo mes, donde se halla perfectamente determinado cuanto corresponde hacer a las autoridades y funcionarios de Sanidad.

En todos los pueblos de esta provincia habrá de procederse a vacunar y revacunar según está mandado, y como la Excm. Diputación provee de la linfa que sea necesaria, deberán los Alcaldes dirigirse al Sr. Gobernador solicitando la que necesiten.

Burgos 23 de Marzo de 1911.—Marcial Martínez Hernando.

TESORERIA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por el arrendatario del servicio de recaudación de las contribuciones de esta provincia de las zonas de Salas de los Infantes, Belorado, Lerma, Castrogeriz, Sedano, Roa, Villadiego y Villarcayo, para la liquidación del primer trimestre del ejercicio actual, he dictado la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, minas, carruajes, casinos y 4.º trimestre del «Impuesto de utilidades» de 1910, en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva con arreglo a lo dispuesto en el art. 37 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores a la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que determina el art. 47 de la citada instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres dias no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al arrendatario de contribuciones, el cual firmará el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar.

Burgos 23 de Marzo de 1911.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Angel Romero.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

CIRCULAR

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 289 del Reglamento para la administración y cobranza del impuesto de consumos de 11 de Octubre de 1898, se previene a los Ayuntamientos de esta provincia que dentro del plazo de diez dias han de presentar en esta Administración las escrituras públicas correspondientes a los arriendos de los derechos del citado impuesto, para que no incurran en las responsabilidades que han de exigirse, transcurrido que sea dicho plazo, en consonancia con lo determinado en los artículos 238 y 323 y siguientes del citado precepto legal y demás disposiciones vigentes.

Burgos 22 de Marzo de 1911.—El Administrador, Gaspar Baleriola.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias judiciales

Burgos.

Un sujeto desconocido como de 40 a 50 años, de estatura regular, limpio de cara y color bueno, que viste pantalón de pana clara color

barquillo, chaqueta y boina oscuras, tapabocas á cuadros color canela oscura y botas negras, que el día 6 del actual se hospedó en la posada de esta ciudad de D.^a Luisa Partearroyo y que dijo ser de Belorado, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Burgos para recibirle declaración en causa por sustracción de dinero á D. Casimiro González, instruida por dicho Juzgado.

Quirós Grajal (Felipe Justo) de ignorado paradero, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad para recibirle declaración indagatoria en causa por estafas, instruida por dicho Juzgado contra Manuel Quirós Grajal y otro.

Requisitoria.

Ruiz Fernández Francisco, natural de Masa, (Burgos), hijo de Mariano y Maria, de estado soltero, de 23 años de edad, domiciliado en Masa, (Burgos), procesado por haber faltado á concentración al ser llamado á filas, comparecerá en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería de San Marcial, número 44 en Burgos, en el término de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria.

Burgos 15 de Marzo de 1911.—El segundo Teniente Juez Instructor, Angel Valcárcel.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el cuarto trimestre de 1910.

El día 2 de Octubre se acordó requerir al ex Secretario de este Ayuntamiento D. Manuel Mateo Rubio, para que reintegre en arcas municipales las cantidades que indebidamente ha venido cobrando por la confección de los repartos de la contribución territorial y urbana, y que se instruya el oportuno expediente y que se pase el tanto de culpa á los tribunales por haber escrito dicho Sr. Mateo Rubio, en los libramientos de la cuenta del Depositario D. Cecilio Cuesta, «pasado», sin la autorización correspondiente; se nombró Agente ejecutivo para la cobranza por la vía de apremio de atrasos á favor del municipio á don Santiago Temiño; que se habra el pago de las natas el día 6 del actual para el ganado mayor y el día 8 para el menudo, quedando vedado el día 15, prohibiendo entrar en dicho pago con basura desde la indicada fecha, quedando también vedado el pago de San Gregorio, con imposición de la multa de 50 céntimos de día y una peseta de noche por cada cabeza.

El 9 se acordó indemnizar á don

Angel Marina y D. Celestino Gimenez, los terrenos que se les expropia con motivo de la construcción de un trozo de camino en sus fincas particulares, designando como perito por parte del Ayuntamiento á D. Eduardo Campo; que por el señor Alcalde se exija las multas que determina la ley Municipal á los concejales D. Antonio Pascual y D. Guillermo Vinuesa por no asistir á las sesiones ordinarias.

El 16 se acordó que vaya á Vallegimeno un individuo á comprar una romana grande de kilogramos; que se anuncie la subasta para el 15 de Noviembre próximo del trozo de camino que una el barrio inferior con el que conduce á Quintanar de la Sierra; se declaró vecino de esta villa á don Germán Pascual.

El 23 se acordó que se exhiban al Sr. Inspector del timbre del Estado por el Alcalde y Secretario los diferentes libros de actas de las sesiones del Ayuntamiento y Juntas y diferentes expedientes para la visita que tiene anunciada; que cada un vecino acopie un metro de piedra para la conservación del camino vecinal que de esta conduce á Quintanar de la Sierra; que se expida por el Secretario la certificación que solicita Cipriano Peiroten Abad de la contribución que satisface al Tesoro por las fincas que comprende la relación que presenta, pero no en cuanto á las que adquirió por cesión del Ayuntamiento; se acordó que vaya un individuo del Ayuntamiento á Soria á pagar los pastos; se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el tercer trimestre; se aprobó una minuta de cuenta de gastos ocasionados con motivo de la marca, presentada por D. Angel Marina.

El 30 se acordó que se celebre el remate del ramo de consumos el día 13 de Noviembre próximo á las tres de la tarde y si no hubiera licitador que se celebre un segundo remate el día 20 del mismo mes; que se gratifique al Secretario de este Ayuntamiento por los trabajos empleados en la estadística de viviendas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto; que se invite á comer el día de la subasta de los 500 pinos al Notario y capataz de cultivos y que asistan todos los Concejales á la comida; que en el acto de la subasta haga licitación en nombre de este vecindario D. Gregorio Chicote ú otro que se designe si éste no pudiera concurrir; se declararon vecinos de esta villa á Lucas Peiroten, Mónica de Pedro y Lorenzo Abad, y se desestimó una instancia suscrita por Francisco Peiroten y otros solicitando la distribución de las tierras de las matas de los vecinos que han perdido este carácter.

El día 6 de Noviembre se acordó que se reedifique ó se edifique el lavadero de «La Písa» y se cons-

truyan dos más, uno en el «Morrito» y otro en «Fuentefresa» y que se veden los prados, cerrando los setos tan luego como se ajuste guarda.

El 13 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 20 se acordó que se dirija una carta á D. Isaac Vadillo á fin de que rectifique la liquidación de la cuenta con este Ayuntamiento, por entender hay algún error involuntario en ella; se declararon vecinos de esta villa á D. Odón Ayuso, don Faustino Lópe y D.^a María anunciación Chicote, y se denegó á doña Eleuteria Mateo López.

El 27 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El día 4 de Diciembre se acordó que una comisión compuesta de los Concejales D. Nemesio de Pedro, D. Francisco Gil y D. Guillermo Vinuesa, en unión de los vecinos D. Eugenio Cuesta y D. Gorgonio Ibañez, como prácticos, reconozcan el terreno y digan por dónde se han de encauzar las aguas que hoy discurren por el sitio llamado «El Arroyal», causando perjuicios á los dueños de los predios colindantes; se desestima la instancia de Fernanda Pérez solicitando se la declare vecina de esta villa; que se provea al Juzgado municipal de medios de calefacción del local que ocupa, consistiendo estos en una estufa; que se comunique al Farmacéutico titular se persone en esta Alcaldía el día que se señale para tratar el asunto con la Junta de asociados y que se formalice el contrato con el Veterinario; quedó aprobada una minuta de cuenta de gastos presentada por D. Ramiro Sanz, consistente en 38'30 pesetas; que para la construcción del trozo de camino que una el barrio de la Virgen con el que conduce á Quintanar de la Sierra, se haga por prestación personal y para pago de replanteo definitivo y jornales se impone un gravamen de 6 pesetas á cada suerte de los pinos de la subasta.

El 11 se acordó practicar un reconocimiento en el monte por si se cortan pinos fraudulentamente, nombrando una Comisión de los señores Concejales D. Francisco Gil, D. Ramiro Sanz y D. Guillermo Vinuesa, acompañados cada uno de dos vecinos para que practiquen dicho reconocimiento; que vaya á Burgos el Secretario de este Ayuntamiento á entregar en la Administración de Hacienda los repartos de la contribución territorial y urbana, y teniendo necesidad de gestionar en la capital asuntos de interés para el municipio, se comisiona también al Sr. Alcalde; se nombró agente apoderado de este Ayuntamiento á don Julián Fournier y Franco.

El 18 no hubo asuntos de que tratar.

El 25 se acordó declarar vecino de Regumiel á D. Alejandro Ibañez

Cuñado; que se ajusten guardas para el ganado vacuno; que el arreglo de los setos se aplace para cuando mejore el tiempo, y que la Comisión nombrada reconozca también los sitios por donde corren las aguas del Matón y las Matas y emita su informe con objeto de encauzar aquellas, y que respecto al casco de la población, que hagan idéntico reconocimiento para encauzarlas por su curso natural; que no se imponga recargo alguno sobre las cédulas personales; que para el plan de aprovechamiento forestal se solicite de la oficina de montes los 1500 pinos de concesión y como extraordinario solicitar del Ministerio de Fomento la corta y extracción en subasta de todo el arbolado que existe en las «Puntidades», así como el roturo del terreno; que se celebre la función de San Antonio como en años anteriores; que se anuncie la subasta de la taberna de la villa según costumbre, y que no concurre ningún individuo como comisionado á la convocatoria de la Alcaldía de Salas.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de esta fecha, y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Canicosa 28 de Febrero de 1911.
=El Secretario, Felipe de la Torre.
= V.º B.º = El Alcalde, Hipólito Ureta.

Ayuntamiento de Olmos de la Picaza

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el segundo semestre de 1910.

El día 3 de Julio no hubo asuntos de que trata.

El 10 se acordó poner edicto al público de hallarse terminado el apéndice de amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana, para que en el término de quince días se presentasen las reclamaciones que se consideren justas contra el mismo.

El 17 se nombró comisionado para censurar y aprobar las cuentas de carcelarios de este partido, en virtud de una comunicación de la Alcaldía de Villadiego á D. Claudio Fernández, Presidente de este Ayuntamiento; se nombró también comisionado para recoger los pases en Miranda á D. Valentín Pérez, vecino de Los Valcárceres, y se hizo la entrega de la cuenta del primero y segundo trimestre por el Alcalde y Depositario de este Ayuntamiento.

El 24 se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador en la que ordena la presentación del Alcalde en el despacho de dicha Superioridad, y se acordó convocar al nuevo Ayuntamiento para la toma de posesión el día 31.

El 31 tomó posesión el nuevo Ayuntamiento y procedió á la elec-

ción de Presidente, resultando elegido D. Claudio Fernández, y en igual forma fué elegido Regidor Sindico D. Feliciano Pérez Ruperez.

El 7 de Agosto se designaron los cargos de los miembros de este Ayuntamiento, y se dió cuenta de las Reales órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales del día 3 y 6, números 171 y 174, que tratan de la formación del Censo de población.

El 14 se dió cuenta de los nombramientos de las Juntas Administrativas de este distrito, y se acordó la instalación de la Junta municipal.

El 21 no se adoptó acuerdo alguno.

El 24 se nombraron comisionados para verificar el amojonamiento del pueblo de Olmos con Pedrosa, Villegas y Manciles, y se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador para tomar los medios contra el cólera morbo.

El 28 de Agosto y 4 de Septiembre no se adoptó acuerdo alguno.

El 11 se nombró comisionado para hacer los pagos del tercer trimestre; hacer la cobranza del repartimiento vecinal el día 18; aprobar los extractos de sesiones del primer semestre, y por el Concejal Sr. Olmos se propuso la asistencia

de todos los Concejales á las sesiones ordinarias.

El 18 no se adoptó acuerdo alguno.

El 25 se nombró un comisionado para hacer los pagos de consumos y provinciales del tercer trimestre, y se dió cuenta de dos comunicaciones de los Coroneles de los Regimientos de Infantería de Andalucía y Guipúzcoa y otra de la Reserva de Miranda.

El 2 de Octubre se puso de manifiesto el presupuesto ordinario formado para el año de 1911.

El 9 y 16 no se adoptó ningún acuerdo.

El 23 se acordó formar el padrón de cédulas personales.

El 30 de Octubre, 6 y 13 de Noviembre no se adoptó acuerdo alguno.

El 20 se designó para la cobranza de los arbitrios municipales el día 27, y se nombró comisionado para hacer los pagos del cuarto trimestre en la capital de provincia.

El 27 se dió cuenta de una comunicación del acuerdo de la Excelentísima Comisión provincial sobre la nulidad de las elecciones verificadas en este término municipal el día 3 de Julio, remitida por el señor Gobernador con fecha 24.

El 4 de Diciembre no se adoptó acuerdo alguno.

El 11 se acordó levantar las actas de conciertos gremiales por no haber tenido efecto las subastas verificadas en los días 13 y 20 de Noviembre, y se acordó convocar á la Junta municipal del Censo de población para designar auxiliares para la formación de dicho censo.

El 18 se acordó girar la visita á las Escuelas de Olmos y Castro-morca.

El 25 no se adoptó acuerdo alguno.

Y para que conste y se publique en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal, expido la presente, que es conforme con dichos acuerdos, la cual visa y sella con el de este Ayuntamiento y firma el Sr. Alcalde en Olmos de la Piza á 22 de Febrero de 1911.—El Secretario interino, Honorato Ruperez.—V.º B.º—El Alcalde, Claudio Fernandez.

Sesiones de la Junta municipal y pericial.

El 31 de Julio se aprobaron los apéndices de amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana y se acordó remitirlos á la Superioridad.

El 25 de Agosto se dió posesión á la nueva Junta municipal.

El 11 de Septiembre se formó el presupuesto para el año de 1911 y se acordó dar una gratificación al Secretario de este Ayuntamiento de 25 pesetas por los muchos trabajos que se han aumentado en su oficina.

El 18 se aprobó definitivamente el presupuesto para el año de 1911.

El 9 de Octubre se acordaron los medios más convenientes para cubrir el cupo de consumos y se hizo el recuento de la cosecha de trigo del año actual.

El 11 de Noviembre se revisaron y prestaron su aprobación á los repartos de contribución de rústica, pecuaria y urbana para el año de 1911.

El 28 de Diciembre se acordó hacer la cobranza del cupo de consumos correspondiente al pueblo de Villanõño por este Ayuntamiento.

Y para que conste y se publique en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal, expido la presente que es conforme con dichos acuerdos visada y sellada con el de este Ayuntamiento y firma el Sr. Alcalde en Olmos de la Piza á 22 de Febrero de 1911.—El Secretario interino, Honorato Ruperez.—V.º B.º—El Alcalde, Claudio Fernandez.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Terceras subastas.

Estado de las maderas procedentes de los montes públicos, que en el año forestal de 1910 á 1911 se han de realizar mediante subasta pública, en virtud de la Real orden de 31 de Agosto último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial, número 218, correspondiente al día 30 de Septiembre de 1910.

AYUNTANIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADERAS		Leñas.	Tasación.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO		Día de la subasta.
			Número de árboles	Metros cúbicos				Número de estéreos.	Pesetas.	

PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO

Fresneda de la Sierra	Fresneda.....	Zarabala.....	200	274	»	1750	Las Siemprevivas.—Entresaca de 200 hayas marcadas.....	2 meses.	2 meses.	20 Abril.
-----------------------	---------------	---------------	-----	-----	---	------	--	----------	----------	-----------

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO

Condado de Treviño.	Albaina.....	Mendiguri.....	10	11	>	90	Las Planadas.—Entresaca de 10 robles marcados.....	1 mes.	1 mes.	20 Abril.
---------------------	--------------	----------------	----	----	---	----	--	--------	--------	-----------

Burgos 21 de Marzo de 1911.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

GASTOS		INGRESOS	
	Pesetas.		Pesetas.
Alcaldía de Roa.		la Junta.....	125
Presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial para el año de 1911.		Del Capellán de la cárcel.	120
		Del barbero por afeitar y aplicar sanguijuelas á los presos pobres.....	75
		Del Escribano del Juzgado de instrucción del partido por sus trabajos	150
		Para socorros á presos y penados.....	1400
		Para reparación de prisiones, petates y demás..	400
		Alumbrado y útiles de cocina.....	210
		Alquiler de edificios.....	400
		Idem de la casa del señor Juez de instrucción...	400
		Para reparación del mobiliario de la cárcel...	50
		Para material de Secretaría del partido.....	75
		Para sanguijuelas.....	25
		Oblata para la capilla...	25
		Para calefacción de la sala audiencia del Juzgado de instrucción...	100
		Para material de la oficina de la cárcel y Junta local de prisiones.....	50
		Para calefacción del local de vigilancia de la cárcel.....	25
		Para lavado de las ropas de los presos.....	90
		Gastos imprevistos.....	50
		Total.....	7350
		Sobrante que se calcula de la cuenta de 1918...	500
		Importe del repartimiento entre los Ayuntamientos del partido...	6850
		Total.....	7350

Repartimiento de 6450 pesetas necesarias para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre los pueblos del partido.

	Pesetas.
Adrada de Haza.....	217'96
Anguix.....	192'10
Berlangas.....	133'98
Boada.....	145'18
Fuentelisendo.....	174'26
Fuentecen.....	436'22
Fuente molinos.....	130'36
Guzmán.....	266'36
Haza.....	88'40
Hontangas.....	196'44
Hoyales.....	255
La Cueva.....	124'10
La Horra.....	396'28
La Sequera.....	118'16
Mambrilla de Castrejón..	211'14
Moradillo.....	244'30
Nava de Roa.....	334'36
Omedillo.....	334'22
Pedrosa de Duero.....	136
Quintanamanvirgo.....	166'26
Roa.....	965'26
San Martín de Rubiales..	328'10
Valcavado.....	74'30
Valdezate.....	309'06
Villaescusa de Roa.....	137'02
Villatueda.....	168'64
Villovela.....	166'54
Total.....	6450

Roa 7 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Filiberto Arrontes.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año actual, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales se admiten reclamaciones de cuantas personas en el mismo comprendidas se encuentren agraviadas, pues pasados que sean se desecharán como ilegales las que se presenten.

Espinosa de los Monteros 20 de Marzo de 1911.—El Alcalde, P. O., Saturnino R. de Venero.

Alcaldía de Berzosa de Bureba.

Según me comunica Gregorio Díez González, el día 7 del actual se ausentó de Briviesca su nieto Polonio Díez, el cual estaba de aprendiz de barbero y tiene las señas siguientes: 16 años de edad, estatura regular, cargado de hombros, pelo negro, viste pantalón negro de paño, blusa de cuadros azules abierta, boina negra y se cree va indocumentado. Se ruega á las Autoridades su busca y captura y conducción á esta Alcaldía.

Berzosa de Bureba 19 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Daniel Busto.

Alcaldía de Villanueva del Conde.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana y el recuento de toda la ganadería para el año 1912, los contribuyentes que aun

no hayan presentado las altas y bajas respectivas lo harán en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de 30 días, á cuyas altas y bajas respectivas se acompañarán los justificantes de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villanueva del Conde 21 de Marzo de 1911.—El Alcalde interino, Ruperto Ortiz.

Alcaldía de Valdorros.

Terminado el repartimiento municipal para el corriente año, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdorros 19 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Isidro Barrio.

Alcaldía de Quintanilla de la Mata.

Formados por el Ayuntamiento y Junta municipal los repartos de consumos é impuesto á la ganadería para el corriente año, se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Quintanilla de la Mata 23 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Víctor Labra.

Alcaldía de Cillaperlata.

Terminado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario de este distrito para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, con el fin de que los contribuyentes puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cillaperlata 20 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Miguel Cereceda.

Alcaldía de Berzosa de Bureba.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Berzosa de Bureba 20 de Marzo 1911.—El Alcalde, Daniel Busto.

Alcaldía de Milagros.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del año actual, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Milagros 22 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Zacarías Vela.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villegas. Villorobe.

Alcaldía de Quintanaelez.

Terminadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término municipal para el 2.º, 3.º y 4.º trimestres del corriente año se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, con objeto de que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar en dicho plazo las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanaelez 21 de Mayo de 1911.—El Alcalde, P. O., Celedonio Moriana.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla Sobresierra. La Puebla de Arganzón. Valle de Hoz de Arriba. Villamartin de Villadiego. Navas de Bureba.

Alcaldía de Padilla de Abajo.

Según me comunica el Sr. Inspector de carnes de esta villa, se ha desarrollado la enfermedad denominada fiebre aptosa ó glosopeda en el ganado lanar de la propiedad de esta villa D.ª Inés Manzanal Ordoñez.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos limítrofes y demás en general.

Padilla de Abajo 19 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Manuel Barona.

Junta administrativa de Ruyales del Agua.

Teniendo necesidad de practicar el deslinde y amojonamiento de las cañadas que existen en esta jurisdicción, esta Junta administrativa acordó que se verifique dando principio por la que sale del pueblo y se dirige á la Estacada, continuando por el ramal que se dirige por el pontón de los Serranos y camino de Torrepadre, cuyo acto tendrá lugar el día 26 de Abril próximo y hora de las siete de la mañana.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes que tienen fincas rayantes con dichas cañadas.

Ruyales del Agua 18 de Marzo de 1911.—El Presidente de la Junta, Juan Vedía.

Parque administrativo de suministro de Vigo.

El Director del Parque administrativo de suministros de Vigo,

Hace saber: Que el día 4 de Abril próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en dicho Establecimiento un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 20 de Marzo de 1911.—Heriberto M.

Artículos que se adquirirán.

Cebada.
Paja para pienso.
Carbón de cok.
Leña.
Sal.
Carbón vegetal.
Paja larga.
Petróleo.

Anuncios particulares

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una; Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono número 99. 4

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—Burgos. 5